

Número de Crédito: 209549

PAGARÉ

Por el presente pagaré, los suscritos (en adelante y, en conjunto, los "Deudores"), prometen pagar incondicional y solidariamente a la orden de CEGE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. (en adelante, el "Acreedor"), en su domicilio ubicado en Carretera México Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11910, las cantidades que se señalan en la relación siguiente (cada una de ellas, un "Abono" y conjuntamente todas ellas, el "Importe"), en cualquier lugar o domicilio en el que se le requiera de pago. El Importe será liquidado por los Deudores mediante el pago de parcialidades por el equivalente a cada Abono en el día señalado como "Fecha de Pago", según se establece en la relación siguiente. En caso de que la Fecha de Pago de cualquier Abono, no sea día hábil bancario, el Abono de que se trate deberá pagarse el día hábil bancario inmediato anterior.

En caso que cualquiera de los Abonos, sea pagado en forma incompleta y/o extemporánea por los Deudores, se incrementará al importe del Abono de que se trate, el importe equivalente a \$ 100 pesos (mismo que incluirá el Impuesto al Valor Agregado), por pago tardío.

En caso que los Deudores no paguen en forma completa y/u oportuna cualquier cantidad que deba cubrirse derivada del presente pagaré, dicho monto insoluto causará intereses moratorios sobre la tasa mensual del 17 % (mismo que incluirá el Impuesto al Valor Agregado).

Los Deudores, en forma expresa, desde ahora: (i) autorizan al Acreedor para que endose y/o transmita y/o descuento y/o transfiera y/o ceda y/o negocie y/o afecte y/o grave este pagaré y los derechos de crédito que ampara, en cualquier tiempo y lugar, sirviendo el presente como la más amplia y necesaria autorización de los Deudores al respecto; (ii) amplían el plazo de presentación de este pagaré, para que su pago pueda efectuarse dentro del plazo de un año posterior a la fecha del último pago parcial previsto; y, (iii) autorizan al Acreedor para que, en caso de que los Deudores omitan liquidar cualesquiera de las parcialidades pactadas, en la fecha de pago de que se trate, pueda dar válidamente por vencido anticipadamente el plazo establecido en el presente pagaré y en su caso los Deudores estarán obligados a pagar al Acreedor, el saldo insoluto pendiente de pago, así como los saldos insolutos de los gastos de cobranza e intereses moratorios que sean causados.

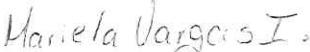
Cualquier pago efectuado por los Deudores, será aplicado por el Acreedor, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto de los gastos de cobranza de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto de los intereses moratorios de que se trate, en caso de que exista y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del Importe.

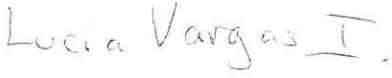
Para toda controversia o litigio de cualquier tipo en relación con el presente pagaré, los Deudores están de acuerdo en someterse expresamente a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del domicilio del acreedor o de los deudores, a elección del Acreedor, por lo tanto, los Deudores renuncian al fuero territorial que por cualquier causa pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o en lo futuro.

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION: DF a 11 de Junio de 2021

Df, Viernes, 11 de Junio de 2021

Los Deudores

NOMBRE:	MARIELA VARGAS IBARRA	NOMBRE:	ARELI JANET VARGAS IBARRA
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE:	ELENA DE JESUS MONDRAGON	NOMBRE:	KARLA ERANDY VARGAS CANELO
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE:	ROSA DE JESUS MONDRAGON	NOMBRE:	CLAUDIA DE JESUS MONDRAGON

FIRMA		FIRMA	
NOMBRE:	GABRIELA TORRES AMADOR	NOMBRE:	LUCIA VARGAS IBARRA
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE:		NOMBRE:	
FIRMA		FIRMA	

PAGARÉ

Número de Crédito: 209549 – 130980

Por este pagaré me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de CEGE CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, ENR, en su domicilio ubicado en Av. Isidro Favela # 52 Col. Centro C.P. 50450 la cantidad principal de \$ 15,120.00 (QUINCE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON 00/100 M.N.), valor recibido a mi entera satisfacción.

La cantidad antes señalada será pagada en 16 pagos iguales SEMANAL sucesivos, pagaderos sin excepción ni demora y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, comenzando el día 11 de Junio de 2021, en el entendido de que en caso de falta de pago de una o varias amortizaciones, el presente pagaré será a la vista sin necesidad de presentación, demanda, protesto o aviso alguno, a todos los cuales el suscriptor renuncia expresamente.

El suscriptor se obliga a pagar intereses sobre el monto principal total de este Pagaré a una tasa de interés global anual calculados sobre el monto total del presente Pagaré, y por lo tanto aplicando dicha tasa de interés global anual al monto total del presente Pagaré, sin descontar amortizaciones de capital durante la vigencia del mismo.

Los intereses se computarán sobre la base de días naturales efectivamente transcurridos (incluyendo el primer día; pero excluyendo el último día) sobre un año de trescientos sesenta (360) días. Si la fecha de vencimiento de cualquier abono no es un Día Hábil, el pago se hará el primer Día Hábil inmediato posterior, a menos que dicha extensión cause que el pago se realice en el mes calendario inmediato siguiente, en cuyo caso el pago se hará en el Día Hábil inmediato anterior, y en todo caso dicha aplicación del plazo será en dicho caso incluida en el cómputo de intereses.

En caso de incumplimiento del pago de cualquier monto de principal o intereses en la fecha de su vencimiento, el total del principal se considerará vencido y pagadero a opción y petición del tenedor del presente pagaré y, a partir de ese incumplimiento, el total del principal insoluto de este pagaré devengará un interés moratorio, a una tasa de interés moratorio anual del 188.42%.

La suma principal de este pagaré y sus intereses se pagarán en moneda nacional, libre de cualquier deducción por cualquier impuesto, derecho, cargo o imposición fiscal presente o futura con respecto a dichos pagos, los cuales en caso de ser aplicables, serán por cuenta del suscriptor y pagados por éste.

Para los efectos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor prorroga irrevocablemente el plazo para la presentación de este pagaré hasta la fecha que ocurra 5 (cinco) años después de la fecha en que deba de hacerse la última amortización arriba señalada, en el entendido de que dicha extensión no impedirá la presentación de este pagaré con anterioridad a dicha fecha. El suscriptor promete incondicionalmente pagar los gastos que impliquen el cobro de este pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el mismo cobro.

El suscriptor se somete expresamente a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del domicilio del acreedor o del suscriptor, a elección del Acreedor, por lo tanto, el suscriptor renuncia al fuero territorial que por cualquier causa pudiere corresponderle, ya sea en lo presente o en lo futuro.

Lugar y fecha de suscripción: Cd. CIUDAD DE MÉXICO a 11 de Junio de 2021

Lucia Vargas I.

LUCIA VARGAS IBARRA

PAGARÉ

Número de Crédito: 209549 – 532016

Por este pagaré me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de CEGE CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, ENR, en su domicilio ubicado en Av. Isidro Favela # 52 Col. Centro C.P. 50450 la cantidad principal de **\$ 13,776.00 (TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.)**, valor recibido a mi entera satisfacción.

La cantidad antes señalada será pagada en **16** pagos iguales SEMANAL sucesivos, pagaderos sin excepción ni demora y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, comenzando el **día 11 de Junio de 2021**, en el entendido de que en caso de falta de pago de una o varias amortizaciones, el presente pagaré será a la vista sin necesidad de presentación, demanda, protesto o aviso alguno, a todos los cuales el suscriptor renuncia expresamente.

El suscriptor se obliga a pagar intereses sobre el monto principal total de este Pagaré a una tasa de interés global anual calculados sobre el monto total del presente Pagaré, y por lo tanto aplicando dicha tasa de interés global anual al monto total del presente Pagaré, sin descontar amortizaciones de capital durante la vigencia del mismo.

Los intereses se computarán sobre la base de días naturales efectivamente transcurridos (incluyendo el primer día; pero excluyendo el último día) sobre un año de trescientos sesenta (360) días. Si la fecha de vencimiento de cualquier abono no es un Día Hábil, el pago se hará el primer Día Hábil inmediato posterior, a menos que dicha extensión cause que el pago se realice en el mes calendario inmediato siguiente, en cuyo caso el pago se hará en el Día Hábil inmediato anterior, y en todo caso dicha aplicación del plazo será en dicho caso incluida en el cómputo de intereses.

En caso de incumplimiento del pago de cualquier monto de principal o intereses en la fecha de su vencimiento, el total del principal se considerará vencido y pagadero a opción y petición del tenedor del presente pagaré y, a partir de ese incumplimiento, el total del principal insoluto de este pagaré devengará un interés moratorio, a una tasa de interés moratorio anual del **188.42%**.

La suma principal de este pagaré y sus intereses se pagarán en moneda nacional, libre de cualquier deducción por cualquier impuesto, derecho, cargo o imposición fiscal presente o futura con respecto a dichos pagos, los cuales en caso de ser aplicables, serán por cuenta del suscriptor y pagados por éste.

Para los efectos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor prorroga irrevocablemente el plazo para la presentación de este pagaré hasta la fecha que ocurra 5 (cinco) años después de la fecha en que deba de hacerse la última amortización arriba señalada, en el entendido de que dicha extensión no impedirá la presentación de este pagaré con anterioridad a dicha fecha. El suscriptor promete incondicionalmente pagar los gastos que impliquen el cobro de este pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el mismo cobro.

El suscriptor se somete expresamente a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del domicilio del acreedor o del suscriptor, a elección del Acreedor, por lo tanto, el suscriptor renuncia al fuero territorial que por cualquier causa pudiere corresponderle, ya sea en lo presente o en lo futuro.

Lugar y fecha de suscripción: Cd. CIUDAD DE MÉXICO a 11 de Junio de 2021

Mariela Vargas I.

MARIELA VARGAS IBARRA

PAGARÉ

Número de Crédito: 209549 – 596718

Por este pagaré me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de CEGE CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, ENR, en su domicilio ubicado en Av. Isidro Favela # 52 Col. Centro C.P. 50450 la cantidad principal de \$ 13,776.00 (TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.), valor recibido a mi entera satisfacción.

La cantidad antes señalada será pagada en 16 pagos iguales SEMANAL sucesivos, pagaderos sin excepción ni demora y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, comenzando el día 11 de Junio de 2021, en el entendido de que en caso de falta de pago de una o varias amortizaciones, el presente pagaré será a la vista sin necesidad de presentación, demanda, protesto o aviso alguno, a todos los cuales el suscriptor renuncia expresamente.

El suscriptor se obliga a pagar intereses sobre el monto principal total de este Pagaré a una tasa de interés global anual calculados sobre el monto total del presente Pagaré, y por lo tanto aplicando dicha tasa de interés global anual al monto total del presente Pagaré, sin descontar amortizaciones de capital durante la vigencia del mismo.

Los intereses se computarán sobre la base de días naturales efectivamente transcurridos (incluyendo el primer día; pero excluyendo el último día) sobre un año de trescientos sesenta (360) días. Si la fecha de vencimiento de cualquier abono no es un Día Hábil, el pago se hará el primer Día Hábil inmediato posterior, a menos que dicha extensión cause que el pago se realice en el mes calendario inmediato siguiente, en cuyo caso el pago se hará en el Día Hábil inmediato anterior, y en todo caso dicha aplicación del plazo será en dicho caso incluida en el cómputo de intereses.

En caso de incumplimiento del pago de cualquier monto de principal o intereses en la fecha de su vencimiento, el total del principal se considerará vencido y pagadero a opción y petición del tenedor del presente pagaré y, a partir de ese incumplimiento, el total del principal insoluto de este pagaré devengará un interés moratorio, a una tasa de interés moratorio anual del 188.42%.

La suma principal de este pagaré y sus intereses se pagarán en moneda nacional, libre de cualquier deducción por cualquier impuesto, derecho, cargo o imposición fiscal presente o futura con respecto a dichos pagos, los cuales en caso de ser aplicables, serán por cuenta del suscriptor y pagados por éste.

Para los efectos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor prorroga irrevocablemente el plazo para la presentación de este pagaré hasta la fecha que ocurría 5 (cinco) años después de la fecha en que debía de hacerse la última amortización arriba señalada, en el entendido de que dicha extensión no impedirá la presentación de este pagaré con anterioridad a dicha fecha. El suscriptor promete incondicionalmente pagar los gastos que impliquen el cobro de este pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el mismo cobro.

El suscriptor se somete expresamente a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del domicilio del acreedor o del suscriptor, a elección del Acreedor, por lo tanto, el suscriptor renuncia al fuero territorial que por cualquier causa pudiere corresponderle, ya sea en lo presente o en lo futuro.

Lugar y fecha de suscripción: Cd. CIUDAD DE MÉXICO a 11 de Junio de 2021



ARELI JANET VARGAS IBARRA

PAGARÉ

Número de Crédito: 209549 – 632069

Por este pagaré me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de CEGE CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, ENR, en su domicilio ubicado en Av. Isidro Favela # 52 Col. Centro C.P. 50450 la cantidad principal de \$ 13,776.00 (TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.), valor recibido a mi entera satisfacción.

La cantidad antes señalada será pagada en 16 pagos iguales SEMANAL sucesivos, pagaderos sin excepción ni demora y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, comenzando el día 11 de Junio de 2021, en el entendido de que en caso de falta de pago de una o varias amortizaciones, el presente pagaré será a la vista sin necesidad de presentación, demanda, protesto o aviso alguno, a todos los cuales el suscriptor renuncia expresamente.

El suscriptor se obliga a pagar intereses sobre el monto principal total de este Pagaré a una tasa de interés global anual calculados sobre el monto total del presente Pagaré, y por lo tanto aplicando dicha tasa de interés global anual al monto total del presente Pagaré, sin descontar amortizaciones de capital durante la vigencia del mismo.

Los intereses se computarán sobre la base de días naturales efectivamente transcurridos (incluyendo el primer día; pero excluyendo el último día) sobre un año de trescientos sesenta (360) días. Si la fecha de vencimiento de cualquier abono no es un Día Habil, el pago se hará el primer Día Habil inmediato posterior, a menos que dicha extensión cause que el pago se realice en el mes calendario inmediato siguiente, en cuyo caso el pago se hará en el Día Habil inmediato anterior, y en todo caso dicha aplicación del plazo será en dicho caso incluida en el cómputo de intereses.

En caso de incumplimiento del pago de cualquier monto de principal o intereses en la fecha de su vencimiento, el total del principal se considerará vencido y pagadero a opción y petición del tenedor del presente pagaré y, a partir de ese incumplimiento, el total del principal insoluto de este pagaré devengará un interés moratorio, a una tasa de interés moratorio anual del 188.42%.

La suma principal de este pagaré y sus intereses se pagarán en moneda nacional, libre de cualquier deducción por cualquier impuesto, derecho, cargo o imposición fiscal presente o futura con respecto a dichos pagos, los cuales en caso de ser aplicables, serán por cuenta del suscriptor y pagados por éste.

Para los efectos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor prorroga irrevocablemente el plazo para la presentación de este pagaré hasta la fecha que ocurra 5 (cinco) años después de la fecha en que deba de hacerse la última amortización arriba señalada, en el entendido de que dicha extensión no impedirá la presentación de este pagaré con anterioridad a dicha fecha. El suscriptor promete incondicionalmente pagar los gastos que impliquen el cobro de este pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el mismo cobro.

El suscriptor se somete expresamente a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del domicilio del acreedor o del suscriptor, a elección del Acreedor, por lo tanto, el suscriptor renuncia al fuero territorial que por cualquier causa pudiere corresponderle, ya sea en lo presente o en lo futuro.

Lugar y fecha de suscripción: Cd. CIUDAD DE MÉXICO a 11 de Junio de 2021



ELENA DE JESUS MONDRAGON

PAGARÉ

Número de Crédito: 209549 – 632071

Por este pagaré me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de CEGE CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, ENR, en su domicilio ubicado en Av. Isidro Favela # 52 Col. Centro C.P. 50450 la cantidad principal de \$ 13,776.00 (TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.), valor recibido a mi entera satisfacción.

La cantidad antes señalada será pagada en 16 pagos iguales SEMANAL sucesivos, pagaderos sin excepción ni demora y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, comenzando el día 11 de Junio de 2021, en el entendido de que en caso de falta de pago de una o varias amortizaciones, el presente pagaré será a la vista sin necesidad de presentación, demanda, protesto o aviso alguno, a todos los cuales el suscriptor renuncia expresamente.

El suscriptor se obliga a pagar intereses sobre el monto principal total de este Pagaré a una tasa de interés global anual calculados sobre el monto total del presente Pagaré, y por lo tanto aplicando dicha tasa de interés global anual al monto total del presente Pagaré, sin descontar amortizaciones de capital durante la vigencia del mismo.

Los intereses se computarán sobre la base de días naturales efectivamente transcurridos (incluyendo el primer día; pero excluyendo el último día) sobre un año de trescientos sesenta (360) días. Si la fecha de vencimiento de cualquier abono no es un Día Hábil, el pago se hará el primer Día Hábil inmediato posterior, a menos que dicha extensión cause que el pago se realice en el mes calendario inmediato siguiente, en cuyo caso el pago se hará en el Día Hábil inmediato anterior, y en todo caso dicha aplicación del plazo será en dicho caso incluida en el cómputo de intereses.

En caso de incumplimiento del pago de cualquier monto de principal o intereses en la fecha de su vencimiento, el total del principal se considerará vencido y pagadero a opción y petición del tenedor del presente pagaré y, a partir de ese incumplimiento, el total del principal insoluto de este pagaré devengará un interés moratorio, a una tasa de interés moratorio anual del 188.42%.

La suma principal de este pagaré y sus intereses se pagarán en moneda nacional, libre de cualquier deducción por cualquier impuesto, derecho, cargo o imposición fiscal presente o futura con respecto a dichos pagos, los cuales en caso de ser aplicables, serán por cuenta del suscriptor y pagados por éste.

Para los efectos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor prorroga irrevocablemente el plazo para la presentación de este pagaré hasta la fecha que ocurría 5 (cinco) años después de la fecha en que debía de hacerse la última amortización arriba señalada, en el entendido de que dicha extensión no impedirá la presentación de este pagaré con anterioridad a dicha fecha. El suscriptor promete incondicionalmente pagar los gastos que impliquen el cobro de este pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el mismo cobro.

El suscriptor se somete expresamente a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del domicilio del acreedor o del suscriptor, a elección del Acreedor, por lo tanto, el suscriptor renuncia al fuero territorial que por cualquier causa pudiere corresponderle, ya sea en lo presente o en lo futuro.

Lugar y fecha de suscripción: Cd. CIUDAD DE MÉXICO a 11 de Junio de 2021



KARLA RANDY VARGAS CANELO

PAGARÉ

Número de Crédito: 209549 – 633164

Por este pagaré me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de CEGE CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, ENR, en su domicilio ubicado en Av. Isidro Favela # 52 Col. Centro C.P. 50450 la cantidad principal de \$ 13,776.00 (TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.), valor recibido a mí entera satisfacción.

La cantidad antes señalada será pagada en 16 pagos iguales SEMANAL sucesivos, pagaderos sin excepción ni demora y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, comenzando el día 11 de Junio de 2021, en el entendido de que en caso de falta de pago de una o varias amortizaciones, el presente pagaré será a la vista sin necesidad de presentación, demanda, protesto o aviso alguno, a todos los cuales el suscriptor renuncia expresamente.

El suscriptor se obliga a pagar intereses sobre el monto principal total de este Pagaré a una tasa de interés global anual calculados sobre el monto total del presente Pagaré, y por lo tanto aplicando dicha tasa de interés global anual al monto total del presente Pagaré, sin descontar amortizaciones de capital durante la vigencia del mismo.

Los intereses se computarán sobre la base de días naturales efectivamente transcurridos (incluyendo el primer día; pero excluyendo el último día) sobre un año de trescientos sesenta (360) días. Si la fecha de vencimiento de cualquier abono no es un Día Habil, el pago se hará el primer Día Habil inmediato posterior, a menos que dicha extensión cause que el pago se realice en el mes calendario inmediato siguiente, en cuyo caso el pago se hará en el Día Habil inmediato anterior, y en todo caso dicha aplicación del plazo será en dicho caso incluida en el cómputo de intereses.

En caso de incumplimiento del pago de cualquier monto de principal o intereses en la fecha de su vencimiento, el total del principal se considerará vencido y pagadero a opción y petición del tenedor del presente pagaré y, a partir de ese incumplimiento, el total del principal insoluto de este pagaré devengará un interés moratorio, a una tasa de interés moratorio anual del 188.42%.

La suma principal de este pagaré y sus intereses se pagarán en moneda nacional, libre de cualquier deducción por cualquier impuesto, derecho, cargo o imposición fiscal presente o futura con respecto a dichos pagos, los cuales en caso de ser aplicables, serán por cuenta del suscriptor y pagados por éste.

Para los efectos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor prorroga irrevocablemente el plazo para la presentación de este pagaré hasta la fecha que ocurría 5 (cinco) años después de la fecha en que debía de hacerse la última amortización arriba señalada, en el entendido de que dicha extensión no impedirá la presentación de este pagaré con anterioridad a dicha fecha. El suscriptor promete incondicionalmente pagar los gastos que impliquen el cobro de este pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el mismo cobro.

El suscriptor se somete expresamente a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del domicilio del acreedor o del suscriptor, a elección del Acreedor, por lo tanto, el suscriptor renuncia al fuero territorial que por cualquier causa pudiere corresponderle, ya sea en lo presente o en lo futuro.

Lugar y fecha de suscripción: Cd. CIUDAD DE MÉXICO a 11 de Junio de 2021



ROSA DE JESUS MONDRAGON

PAGARÉ

Número de Crédito: 209549 – 633172

Por este pagaré me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de CEGE CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, ENR, en su domicilio ubicado en Av. Isidro Favela # 52 Col. Centro C.P. 50450 la cantidad principal de \$ 13,776.00 (TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.), valor recibido a mi entera satisfacción.

La cantidad antes señalada será pagada en 16 pagos iguales SEMANAL sucesivos, pagaderos sin excepción ni demora y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, comenzando el día 11 de Junio de 2021, en el entendido de que en caso de falta de pago de una o varias amortizaciones, el presente pagaré será a la vista sin necesidad de presentación, demanda, protesto o aviso alguno, a todos los cuales el suscriptor renuncia expresamente.

El suscriptor se obliga a pagar intereses sobre el monto principal total de este Pagaré a una tasa de interés global anual calculados sobre el monto total del presente Pagaré, y por lo tanto aplicando dicha tasa de interés global anual al monto total del presente Pagaré, sin descontar amortizaciones de capital durante la vigencia del mismo.

Los intereses se computarán sobre la base de días naturales efectivamente transcurridos (incluyendo el primer día; pero excluyendo el último día) sobre un año de trescientos sesenta (360) días. Si la fecha de vencimiento de cualquier abono no es un Día Habil, el pago se hará el primer Día Habil inmediato posterior, a menos que dicha extensión cause que el pago se realice en el mes calendario inmediato siguiente, en cuyo caso el pago se hará en el Día Habil inmediato anterior, y en todo caso dicha aplicación del plazo será en dicho caso incluida en el cómputo de intereses.

En caso de incumplimiento del pago de cualquier monto de principal o intereses en la fecha de su vencimiento, el total del principal se considerará vencido y pagadero a opción y petición del tenedor del presente pagaré y, a partir de ese incumplimiento, el total del principal insoluto de este pagaré devengará un interés moratorio, a una tasa de interés moratorio anual del 188.42%.

La suma principal de este pagaré y sus intereses se pagarán en moneda nacional, libre de cualquier deducción por cualquier impuesto, derecho, cargo o imposición fiscal presente o futura con respecto a dichos pagos, los cuales en caso de ser aplicables, serán por cuenta del suscriptor y pagados por éste.

Para los efectos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor prorroga irrevocablemente el plazo para la presentación de este pagaré hasta la fecha que ocurría 5 (cinco) años después de la fecha en que debía de hacerse la última amortización arriba señalada, en el entendido de que dicha extensión no impedirá la presentación de este pagaré con anterioridad a dicha fecha. El suscriptor promete incondicionalmente pagar los gastos que impliquen el cobro de este pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el mismo cobro.

El suscriptor se somete expresamente a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del domicilio del acreedor o del suscriptor, a elección del Acreedor, por lo tanto, el suscriptor renuncia al fuero territorial que por cualquier causa pudiere corresponderle, ya sea en lo presente o en lo futuro.

Lugar y fecha de suscripción: Cd. CIUDAD DE MÉXICO a 11 de Junio de 2021



CLAUDIA DE JESUS MONDRAGON

PAGARÉ

Número de Crédito: 209549 – 633174

Por este pagaré me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de CEGE CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. SOFOM, ENR, en su domicilio ubicado en Av. Isidro Favela # 52 Col. Centro C.P. 50450 la cantidad principal de \$ 13,776.00 (TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M.N.), valor recibido a mi entera satisfacción.

La cantidad antes señalada será pagada en 16 pagos iguales SEMANAL sucesivos, pagaderos sin excepción ni demora y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, comenzando el día 11 de Junio de 2021, en el entendido de que en caso de falta de pago de una o varias amortizaciones, el presente pagaré será a la vista sin necesidad de presentación, demanda, protesto o aviso alguno, a todos los cuales el suscriptor renuncia expresamente.

El suscriptor se obliga a pagar intereses sobre el monto principal total de este Pagaré a una tasa de interés global anual calculados sobre el monto total del presente Pagaré, y por lo tanto aplicando dicha tasa de interés global anual al monto total del presente Pagaré, sin descontar amortizaciones de capital durante la vigencia del mismo.

Los intereses se computarán sobre la base de días naturales efectivamente transcurridos (incluyendo el primer día; pero excluyendo el último día) sobre un año de trescientos sesenta (360) días. Si la fecha de vencimiento de cualquier abono no es un Día Habil, el pago se hará el primer Día Habil inmediato posterior, a menos que dicha extensión cause que el pago se realice en el mes calendario inmediato siguiente, en cuyo caso el pago se hará en el Día Habil inmediato anterior, y en todo caso dicha aplicación del plazo será en dicho caso incluida en el cómputo de intereses.

En caso de incumplimiento del pago de cualquier monto de principal o intereses en la fecha de su vencimiento, el total del principal se considerará vencido y pagadero a opción y petición del tenedor del presente pagaré y, a partir de ese incumplimiento, el total del principal insoluto de este pagaré devengará un interés moratorio, a una tasa de interés moratorio anual del 188.42%.

La suma principal de este pagaré y sus intereses se pagarán en moneda nacional, libre de cualquier deducción por cualquier impuesto, derecho, cargo o imposición fiscal presente o futura con respecto a dichos pagos, los cuales en caso de ser aplicables, serán por cuenta del suscriptor y pagados por éste.

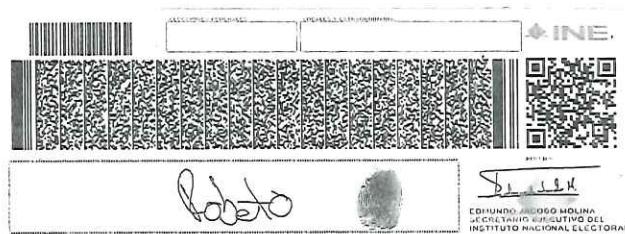
Para los efectos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor prorroga irrevocablemente el plazo para la presentación de este pagaré hasta la fecha que ocurría 5 (cinco) años después de la fecha en que debía de hacerse la última amortización arriba señalada, en el entendido de que dicha extensión no impedirá la presentación de este pagaré con anterioridad a dicha fecha. El suscriptor promete incondicionalmente pagar los gastos que impliquen el cobro de este pagaré y los honorarios de los abogados que intervengan en el mismo cobro.

El suscriptor se somete expresamente a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales del domicilio del acreedor o del suscriptor, a elección del Acreedor, por lo tanto, el suscriptor renuncia al fuero territorial que por cualquier causa pudiere corresponderle, ya sea en lo presente o en lo futuro.

Lugar y fecha de suscripción: Cd. CIUDAD DE MÉXICO a 11 de Junio de 2021



GABRIELA TORRES AMADOR



IDMEX1610261304<<4071087594618
9205048H2712310MEX<02<<17917<3
LEDESMA<GUADARRAM<<JOSE<ROBERT



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTARNOMBRE
DE JESUS
MONDRAGON
CLAUDIA

SEXO M

DOMICILIO
C CLAVEL 40
COL EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS 14380
TLALPAN, CDMX

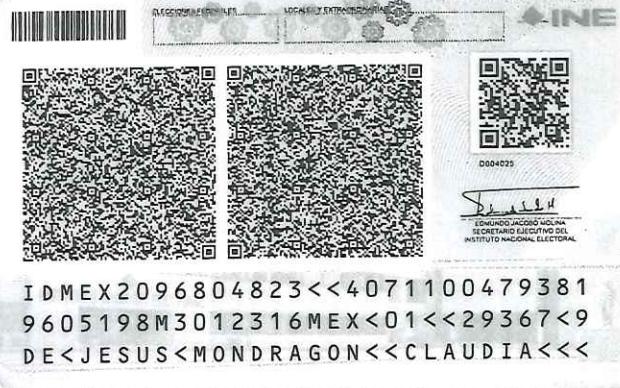
CLAVE DE ELECTOR JSMNCL96051909M400

CURP JEMC960519MDFSNL01 AÑO DE REGISTRO

FECHA DE NACIMIENTO 19/05/1996 SECCIÓN 4071

VIGENCIA 2020 - 2030

CL



IDMEX2096804823 <<4071100479381
9605198M3012316MEX<01<<29367<9
DE < JESUS < MONDRAGON << CLAUDIA <<<

Beneficios Protección contigo							PRECIO CUATRIMESTRAL
TITULAR + PAREJA + HIJOS	TITULAR	TITULAR	PAREJA	TITULAR	TITULAR	TITULAR + HIJOS	
\$10,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	\$10,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	\$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	\$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	\$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	Check up 1 examen por Ciclo. Mastografía, Colposcopía o Perfil hormonal ⁵	hasta \$5,000 pesos Reembolso de Gastos Médicos por Accidente ⁶	\$280.00 pesos al ciclo de 16 semanas
TITULAR + PAREJA + HIJO (S)							
Orientación Médica Telefónica Servicio Funerario Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación ⁸							

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. No cubre homicidio causado por el beneficiario. En caso de no contar con este documento, se requiere juicio sucesorio o juicio de intestado. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ, ni otro tipo de cáncer. Se considera diagnóstico positivo la fecha en la que se realiza el primer examen que determina la enfermedad o el primer diagnóstico de un médico especialista, el que ocurre primero. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad, ni sida. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Edad de aceptación titular: 18 a 79 años con cancelación a los 80 años cumplidos. Es necesario realizar la llamada al 800 999 8446 para coordinar el servicio requerido. En caso del que el titular sea hombre, la pareja podrá gozar del Beneficio. ⁶ Edad de aceptación titular: 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. Se requiere facturar los servicios médicos recibidos y presentar recetas, estudios e imágenes del servicio. ⁸ Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 999 8446 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). No aplica en ningún caso reembolso del servicio funerario, ni en caso de contratación directa de funeraria que no se encuentre en convenio. Aplican mismos términos, condiciones y restricciones de condiciones generales de las pólizas de seguro y contratos de servicios.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores y contratos de servicios, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información, confirmando por este documento que otorgo mi aceptación de que la empresa antes indicada sea mi beneficiario preferente:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	Claudia De Jesús Mondragón	FECHA NACIMIENTO:	19051996
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	Jose Roberto Ledesma Guadarrama	FECHA NACIMIENTO:	04051997
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:	Ian Jaziel Ledesma de Jesús	FECHA NACIMIENTO:	17062017
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:	Azul Renata Ledesma de Jesús	FECHA NACIMIENTO:	17112019
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
Jose Roberto Ledesma Guadarrama	Esposa	04051992	100%
			100%

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombrá beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente: 
Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.

Fecha: 10062021

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

Fiscalía de Investigación Territorial en Coyoacán
Coordinación Territorial COY-5
Unidad Dos con detenido

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: CI-FITLP/TLP-4/UI-3C/D/01956/08-2021 R1
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO CON ARMA DE FUEGO

Ciudad de México, a 30 de agosto del 2021

ASUNTO: Práctica de necropsia

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y
CIENCIAS FORENSES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E .

Con fundamento en los artículos 16, 20, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 131, 132, 217, 228, 251, 271, 272 y 273 del Código Nacional de Procedimientos Penales, envió a ese establecimiento el cadáver del sexo masculino de quien en vida llevara el nombre de JOSÉ ROBERTO LEDESMA GUADARRAMA, de 29 años de edad, relacionado con la carpeta de investigación al rubro citada para que Peritos Médicos Forenses realicen la necropsia de ley y una vez realizada la misma, se entregue el cadáver a sus familiares CLAUDIA DE JESÚS MONDRAGÓN (esposa) y ROBERTO LEDESMA BOCANEGRA (padre)

Asimismo agradeceré sea proporcionado los antecedentes necesarios al C. Juez del Registro Civil adscrito a esa Institución, a efecto de que se elabore el acta de defunción y envío de copia certificada.

Sin otro particular, me despido de usted con un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E .



LIC. JULIO MARCEL DUFAU NERIA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

Fiscalía de Investigación Territorial en Coyoacán
Coordinación Territorial COY-5
Unidad Dos con detenido

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: CI-FITLP/TLP-4/UI-3C/D/01956/08-2021 R1
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO CON ARMA DE FUEGO

29 de junio del 2021

Asunto: ENTREGA DE CADÁVER

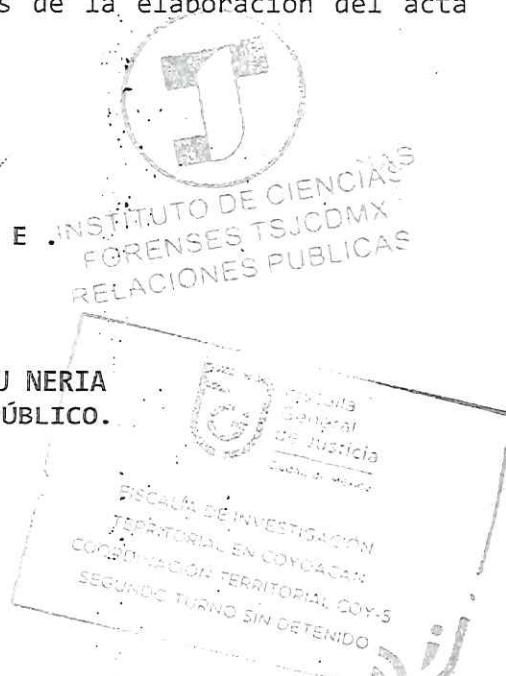
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y
CIENCIAS FORENSES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E .

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131, 217, 271 y 272 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito que una vez que sea practicada la necropsia de ley al cadáver del sexo masculino, de quien en vida llevó el nombre de JOSÉ ROBERTO LEDESMA GUADARRAMA, de 29 años de edad, relacionado con la carpeta de investigación al rubro citada, sea entregado a sus familiares CLAUDIA DE JESÚS MONDRAGÓN (esposa) y ROBERTO LEDESMA BOCANEGRA (padre), por así solicitarlo y no haber impedimento legal alguno para ello.

Asimismo, solicito proporcione los antecedentes necesarios al C. Juez del Registro Civil correspondiente, para efectos de la elaboración del acta de defunción.

~~ATENTAMENTE~~

LIC. JULIO MARCEL DURAU NERIA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.





MP LIC. JULIO MARCEL DUFAU NERIA.					
CI-FITLP/TLP-4/UI-3 C/D/01956/08-2021 R1					
C.T.	COY-5	J.C.	-----	A.M.P	COY-5
Libro	3014	Foja	0036	No. Prog.	1509
Libro Cadáver	-----	Foja	-----	No. Acta	127

CERTIFICADO MÉDICO DE CADÁVER, FETO O SEGMENTO.

El que suscribe, Médico Legista legalmente autorizado para ejercer su profesión.

CERTIFICA

Que siendo las 15:00 horas del día de la fecha, Me traslado a solicitud y en compañía del C. Agente del Ministerio Público en turno al ANFITEATRO DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL COY 5, con el fin de reconocer y revisar el cadáver de un individuo del sexo MASCULINO de aproximadamente 29 años de edad y quien en vida llevó el nombre de: JOSE ROBERTO LEDESMA GUADARRAMA.

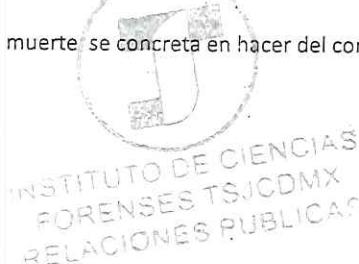
En el lugar indicado nos encontramos un cadáver en la orientación y posición siguientes: SOBRE LA MESA DE ACERO INOXIDABLE DESNUDO Y SIN PERTENENCIAS EN BOLSA PLÁSTICA GRIS EN DECÚBITO DORSAL, CON LA CABEZA DIRIGIDA HACIA EL OESTE Y EXTREMIDADES PÉLVICAS HACIA EL ESTE, EXTREMIDADES TORÁCICAS Y PÉLVICAS EN EXTENSIÓN.

Con los siguientes signos cadávericos: PRESENTA SIGNOS DE MUERTE REAL Y RECIENTE CON TEMPERATURA CORPORAL IGUAL A LA DEL MEDIO AMBIENTE, LIVIDEZES CADÁVERICAS EN CARAS POSTERIORES DE TÓRAX QUE DESAPARECEN A LA DIGITOPRESIÓN, RIGIDEZ CADÁVERICA GENERALIZADA REDUCTIBLE, LECHOS UNGUEALES PÁLIDOS. NO SE OBSERVA OPACIDAD CORNEAL.

El cadáver es vuelto a reconocer como es de rigor en presencia del C. Agente del Ministerio Público, se corroboran los datos mencionados, apreciándose además las siguientes hallazgos y lesiones:

- 1.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE FORMA OVAL DE 1.9 X 0.5 MILÍMETROS DE LONGITUD CON UNA ESCARA DE 0.4 MILÍMETROS DE PREDOMINIO SUPERO INTERNO UBICADA EN REGIÓN ABDOMINAL DE LADO DERECHO A 98 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 16 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA ANTERIOR
- 2.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN ROZÓN DE FORMA IRREGULAR DE 3.5 POR 1.9 CENTÍMETROS DE LONGITUD CON UNA ESCARA DE PREDOMINIO INFERIOR UBICADA EN CARA POSTERO LATERAL TERCIO PROXIMAL DE ANTEBRAZO DERECHO A 4 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA ANTERIOR EJE DEL MIEMBRO Y A 3 CENTÍMETROS DE LA MUÑECA.
- 3.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE FORMA OVAL DE 0.8 X 0.5 MILÍMETROS DE LONGITUD CON UNA ESCARA DE PREDOMINIO LATÉRAL DE 2 MILÍMETROS UBICADA EN CARA POSTERIOR TERCIO DISTAL DE MUSLO DERECHO A 41 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 6 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA POSTERIOR EJE DEL MIEMBRO.
- 4.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE FORMA OVAL DE 0.9 X 0.3 MILÍMETROS DE LONGITUD CON UNA ESCARA DE PREDOMINIO INFERIOR UBICADA EN CRESTA ILIACA DE LADO IZQUIERDO A 94 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 28 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA ANTERIOR.
- 5.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE FORMA EN OJAL DE 20 X 0.3 MILÍMETROS DE LONGITUD CON UNA ESCARA DE 0.3 MILÍMETROS DE PREDOMINIO LATÉRAL UBICADA EN TÓRAX LADO DERECHO A 119 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 31 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA ANTERIOR.
- 6.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN FORMA DE OJAL DE 20 X 0.4 MILÍMETROS DE LONGITUD UBICADA EN REGIÓN LUMBAR DERECHA A 104 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 43 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA ANTERIOR.
- 7.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN FORMA DE OJAL DE 20 X 0.3 MILÍMETROS DE LONGITUD UBICADA EN REGIÓN LUMBAR DERECHA A 101 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 51 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA ANTERIOR.
- 8.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE FORMA CIRCULAR DE 0.9 X 0.6 MILÍMETROS DE LONGITUD UBICADA EN CARA POSTERIOR TERCIO DISTAL DE MUSLO DERECHO A 51 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 8 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA POSTERIOR EJE DEL MIEMBRO, SE OBSERVA APARENTEMENTE UN METAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DE UN PROYECTIL EN LA HERIDA.
- 9.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE FORMA CIRCULAR DE 10 X 0.7 MILÍMETROS DE LONGITUD UBICADA EN CARA POSTERIOR TERCIO DISTAL DE MUSLO DERECHO A 50 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 9 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA POSTERIOR EJE DEL MIEMBRO.
- 10.- HERIDA IRREGULAR QUE INVOLUCRA PIEL Y TEJIDO SUBCUTÁNEO DE 1.3 POR 0.9 CENTÍMETROS DE LONGITUD EN REGIÓN PALMAR DE MANO DERECHA

El suscripto careciendo de datos suficientes para determinar la causa de la muerte se concreta en hacer del conocimiento de las autoridades competentes para los fines legales que correspondan





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



MEDIA FILIACIÓN

Nombre:	<u>JOSE ROBERTO LEDESMA GUADARRAMA.</u>				
Sexo:	MASCULINO	Edad:	29 AÑOS	Talla:	172 CENTÍMETROS
Per. Torácico:	110 CENTIMETROS	Per. Abdominal:	120 CENTÍMETROS	Pelo:	CORTO OSCURO LACIO
Frente:	AMPLIA	Cejas:	SEMIPOBLADAS	Ojos:	IRIS COLOR CAFÉS
Nariz:	RECTA BASE ANCHA	Boca:	MEDIANA	Mentón:	REDONDO
Labios:	MEDIANOS	Barba y bigote:	RASURADOS		

Señas particulares: 4 TATUAJES A UNA SOLA TINTA, 1) "ROBERTO" EN CARA ANTERIOR INTERNA DE BRAZO DERECHO, 2) "JACIEL" EN CARA POSTERIOR DE ANTEBRAZO DERECHO, 3)"IMAGEN DE JESUCRISTO" EN CARA ANTERIOR DE ANTEBRAZO DERECHO, 4) "RENATA" EN CARA ANTERIOR DE ANTEBRAZO IZQUIERDO. ===

NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO: IRIS LETICIA REYES MENDOZA
EN COYOLIAPAN, MÉXICO
TERRITORIO NACIONAL
NO. 100, COL. COYOLIAPAN, 14000, CDMX
GOBIERNO DE LA CDMX
SECRETARÍA DE SALUD
MEDICINA LEGAL

Fecha:

30 DE AGOSTO DE 2021.



INSTITUTO DE CIENCIAS
FORENSES TSJCDMX
RELACIONES PÚBLICAS



Autoridad Solicitante

No. de A.P. u oficio

MP LIC. JULIO MARCEL DUFAU NERIA.

CI-FITLP/TLP-4/UI-3 C/D/01956/08-2021 R1

C.T.	COY-5	J.C.	-----	A.M.P.	COY-5
Libro	3014	Foja	0036	No. Prog.	1509
Libro Cadáver	-----	Foja	-----	No. Acta	127

CERTIFICADO MÉDICO DE CADÁVER, FETO O SEGMENTO.

El que suscribe, Médico Legista legalmente autorizado para ejercer su profesión.

CERTIFICA

Que siendo las 15:00 horas del día de la fecha, Me traspido a solicitud y en compañía del C. Agente del Ministerio Público en turno al ANFITEATRO DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL COY 5, con el fin de reconocer y revisar el cadáver de un individuo del sexo MASCULINO de aproximadamente 29 años de edad y quien en vida llevó el nombre de: JOSE ROBERTO LEDESMA GUADARRAMA.

En el lugar indicado nos encontramos un cadáver en la orientación y posición siguientes: SOBRE LA MESA DE ACERO INOXIDABLE DESNUDO Y SIN PERTENENCIAS EN BOLSA PLÁSTICA GRIS EN DECÚBITO DORSAL, CON LA CABEZA DIRIGIDA HACIA EL OESTE Y EXTREMIDADES PÉLVICAS HACIA EL ESTE. EXTREMIDADES TORÁCICAS Y PÉLVICAS EN EXTENSIÓN.

Con los siguientes signos cadávericos: PRESENTA SIGNOS DE MUERTE REAL Y RECIENTE CON TEMPERATURA CORPORAL IGUAL A LA DEL MEDIO AMBIENTE, LIVIDEZES CADÁVERICAS EN CARAS POSTERIORES DE TÓRAX QUE DESAPARECEN A LA DIGITOPRESIÓN, RIGIDEZ CADÁVERICA GENERALIZADA REDUCTIBLE, LECHOS UNGUEALES PÁLIDOS, NO SE OBSERVA OPACIDAD CORNEAL.

El cadáver es vuelto a reconocer como es de rigor en presencia del C. Agente del Ministerio Público, se corroboran los datos mencionados, apreciándose además las siguientes hallazgos y lesiones:

- 1.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE FORMA OVAL DE 1.9 X 0.5 MILÍMETROS DE LONGITUD CON UNA ESCARA DE 0.4 MILÍMETROS DE PREDOMINIO SUPERIO INTERNO UBICADA EN REGIÓN ABDOMINAL DE LADO DERECHO A 98 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 16 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA ANTERIOR
- 2.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN ROZÓN DE FORMA IRREGULAR DE 3.5 POR 1.9 CENTÍMETROS DE LONGITUD CON UNA ESCARA DE PREDOMINIO INFERIOR UBICADA EN CARA POSTERO LATERAL TERCIO PROXIMAL DE ANTEBRAZO DERECHO A 4 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA ANTERIOR EJE DEL MIEMBRO Y A 3 CENTÍMETROS DE LA MUÑECA.
- 3.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE FORMA OVAL DE 0.8 X 0.5 MILÍMETROS DE LONGITUD CON UNA ESCARA DE PREDOMINIO LATERAL DE 2 MILÍMETROS UBICADA EN CARA POSTERIOR TERCIO DISTAL DE MUSLO DERECHO A 41 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 6 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA POSTERIOR EJE DEL MIEMBRO.
- 4.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE FORMA OVAL DE 0.9 X 0.3 MILÍMETROS DE LONGITUD CON UNA ESCARA DE PREDOMINIO INFERIOR UBICADA EN CRESTA ILIACA DE LADO IZQUIERDO A 94 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 28 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA ANTERIOR.
- 5.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE FORMA EN OJAL DE 20 X 0.3 MILÍMETROS DE LONGITUD CON UNA ESCARA DE 0.3 MILÍMETROS DE PREDOMINIO LATERAL UBICADA EN TÓRAX LADO DERECHO A 119 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 31 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA ANTERIOR.
- 6.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN FORMA DE OJAL DE 20 X 0.4 MILÍMETROS DE LONGITUD UBICADA EN REGIÓN LUMBAR DERECHA A 104 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 43 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA ANTERIOR.
- 7.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN FORMA DE OJAL DE 20 X 0.3 MILÍMETROS DE LONGITUD UBICADA EN REGIÓN LUMBAR DERECHA A 101 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 51 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA ANTERIOR.
- 8.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE FORMA CIRCULAR DE 0.9 X 0.6 MILÍMETROS DE LONGITUD UBICADA EN CARA POSTERIOR TERCIO DISTAL DE MUSLO DERECHO A 51 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 8 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA POSTERIOR EJE DEL MIEMBRO, SE OBSERVA APARENTEMENTE UN METAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DE UN PROYECTIL EN LA HERIDA.
- 9.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE FORMA CIRCULAR DE 10 X 0.7 MILÍMETROS DE LONGITUD UBICADA EN CARA POSTERIOR TERCIO DISTAL DE MUSLO DERECHO A 50 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 9 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA POSTERIOR EJE DEL MIEMBRO.
- 10.- HERIDA IRREGULAR QUE INVOLUCRA PIEL Y TEJIDO SUBCUTÁNEO DE 1.3 POR 0.9 CENTÍMETROS DE LONGITUD EN REGIÓN PALMAR DE MANO DERECHA

El suscripto careciendo de datos suficientes para determinar la causa de la muerte se concreta en hacer del conocimiento de las autoridades competentes para los fines legales que correspondan

INSTITUTO DE CIENCIAS
 FORENSES TSJCDMX
 RELACIONES PÚBLICAS

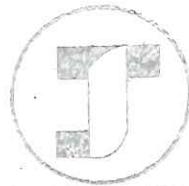


CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

25

MEDIA FILIACIÓN

Nombre:	<u>JOSE ROBERTO LEDESMA GUADARRAMA.</u>				
Sexo:	MASCULINO	Edad:	29 AÑOS	Talla:	172 CENTÍMETROS
Per. Torácico:	110 CENTMETROS	Per. Abdominal:	120 CENTÍMETROS	Pelo:	CORTO OSCURO LACIO
Frente:	AMPLIA	Cejas:	SEMIPOBLADAS	Ojos:	IRIS COLOR CAFÉS
Nariz:	RECTA BASE ANCHA	Boca:	MEDIANA	Mentón:	REDONDO
Labios:	MEDIANOS	Barba y bigote:	RASURADOS		
Señas particulares: 4 TATUAJES A UNA SOLA TINTA, 1) "ROBERTOS" EN CADA ANTERIOR INTERNA DE BRAZO DERECHO, 2) "JACIEL" EN CARA POSTERIOR DE ANTEBRAZO DERECHO, 3)"IMAGEN DE JESUCRISTO" EN CARA ANTERIOR DE ANTEBRAZO DERECHO, 4) "RENATA" EN CARA ANTERIOR DE ANTEBRAZO IZQUIERDO. ===					
Nombre y firma del Médico: IRIS LETICIA REYES MENDOZA				Fecha:	30 DE AGOSTO DE 2021.
GOBIERNO DE LA CDMX SECRETARÍA DE SALUD MEDICINA LEGAL					



INSTITUTO DE CIENCIAS
FORENSES TSJCDMX
RELACIONES PÚBLICAS

FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN COYOACÁN
COORDINACIÓN TERRITORIAL COY-5
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN TRES CON DETENIDO
CARPETA DE INVESTIGACIÓN:
CI-FITLP/TLP-4/UI-3 C/D/01956/08-2021 R1
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO CON ARMA DE FUEGO

ASUNTO: SE SOLICITA PRACTICA DE NECROPSIA

C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS
FORENSES DEL P. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E:  General
de Justicia

Ciudad de México

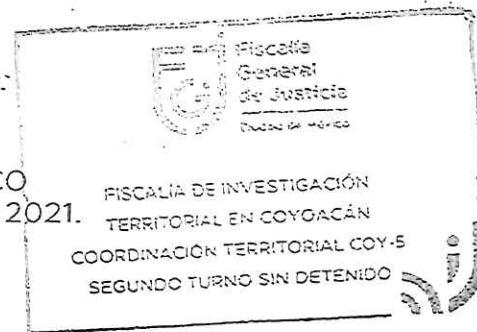
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 131, 217, 271 Y 272 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ENVÍO A ESE ESTABLECIMIENTO EL CADÁVER DEL SEXO MASCULINO DE QUIEN EN LLEVARA EL NOMBRE DE JOSE ROBERTO LEDESMA GUADARRAMA DE 29 AÑOS DE EDAD, RELACIONADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN AL RUBRO CITADA, PARA QUE PÉRITOS MÉDICOS FORENSES REALICEN LA NECROPSIA DE LEY CORRESPONDIENTE A DICHO CADÁVER Y UNA VEZ REALIZADA LA MISMA QUEDA A DISPOSICIÓN DEL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE SIGA CONOCIENDO DE LOS PRESENTES HECHOS.

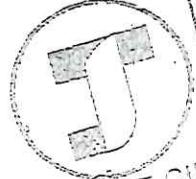
ASÍ MISMO AGRADECERÉ SEA PROPORCIONADO LOS ANTECEDENTES NECESARIOS AL C. JUEZ DEL REGISTRO CIVIL ADSCRITO A ESA INSTITUCIÓN, A EFECTO DE LA ELABORACIÓN DE LA ACTA DE DEFUNCIÓN Y ENVIÓ DE COPIA CERTIFICADA.

SIN OTRO PARTICULAR.

ATENTAMENTE
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2021.

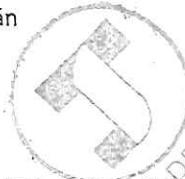
LIC. JULIO MARCEL DUFAU NERIA



 INSTITUTO DE CIENCIAS
FORENSES TSJCDMX
RELACIONES PÚBLICAS



Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.



CARPETA DE INVESTIGACIÓN: CI-FITLP/TLP-4/UI-3C/D/01956/08-2021 RI
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO CON ARMA DE FUEGO

Ciudad de México, a 30 de agosto del 2021

ASUNTO: Práctica de necropsia

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y
CIENCIAS FORENSES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E .

Con fundamento en los artículos 16, 20, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 131, 132, 217, 228, 251, 271, 272 y 273 del Código Nacional de Procedimientos Penales, envió a ese establecimiento el cadáver del sexo masculino de quien en vida llevara el nombre de **JOSÉ ROBERTO LEDESMA GUADARRAMA**, de 29 años de edad, relacionado con la carpeta de investigación al rubro citada para que Peritos Médicos Forenses realicen la necropsia de ley y una vez realizada la misma, se entregue el cadáver a sus familiares **CLAUDIA DE JESÚS MONDRAGÓN** (esposa) y **ROBERTO LEDESMA BOCANEGRÁ** (padre)

Asimismo agradeceré sea proporcionado los antecedentes necesarios al C. Juez del Registro Civil adscrito a esa Institución, a efecto de que se elabore el acta de defunción y envíe de copia certificada.

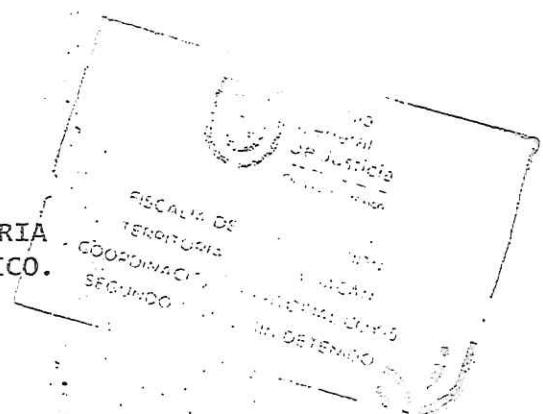
Sin otro particular, me despido de usted con un cordial saludo.



INSTITUTO DE CIENCIAS
FORENSES TSJCDMX
RELACIONES PÚBLICAS

ATENTAMENTE .

LIC. JULIO MARCEL DUFAU NERIA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.





CARPETA DE INVESTIGACIÓN: CI-FITLP/TLP-4/UT-3C/D/01956/08-2021 R1
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO CON ARMA DE FUEGO

Ciudad de México, a 30 de agosto del 2021

ASUNTO: Práctica de necropsia

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y
CIENCIAS FORENSES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

P R E S E N T E .

Con fundamento en los artículos 16, 20, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 131, 132, 217, 228, 251, 271, 272 y 273 del Código Nacional de Procedimientos Penales, envió a ese establecimiento el cadáver del sexo masculino de quien en vida llevara el nombre de **JOSÉ ROBERTO LEDESMA GUADARRAMA**, de 29 años de edad, relacionado con la carpeta de investigación al rubro citada para que Peritos Médicos Forenses realicen la necropsia de ley y una vez realizada la misma, se entregue el cadáver a sus familiares **CLAUDIA DE JESÚS MONDRAGÓN** (esposa) y **ROBERTO LEDESMA BOCANEGRA** (padre)

Asimismo agradeceré sea proporcionado los antecedentes necesarios al C. Juez del Registro Civil adscrito a esa Institución, a efecto de que se elabore el acta de defunción y envío de copia certificada.

Sin otro particular, me despido de usted con un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E .

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES TSJCDMX AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.



**FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN TERRITORIAL COY-5
UNIDAD DOS CON DETENIDO**



INSTITUTO DE CIENCIAS
FORENSES TSJCDMX

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: CI-FITLP/TLP-4/UI-3C/D/01956/08-2021 R1
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO CON ARMA DE FUEGO

29 de junio del 2021

Asunto: ENTREGA DE CADÁVER

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y
CIENCIAS FORENSES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E .

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131, 217, 271 y 272 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito que una vez que sea practicada la necropsia de ley al cadáver del sexo masculino, de quien en vida llevó el nombre de JOSÉ ROBERTO LEDESMA GUADARRAMA, de 29 años de edad, relacionado con la carpeta de investigación al rubro citada, sea entregado a sus familiares CLAUDIA DE JESÚS MONDRAGÓN (esposa) y ROBERTO LEDESMA BOCANEGRA (padre), por así solicitarlo y no haber impedimento legal alguno para ello.

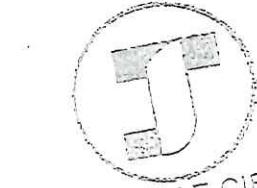
Asimismo, solicito proporcione los antecedentes necesarios al C. Juez del Registro Civil correspondiente, para efectos de la elaboración del acta de defunción.

ATENTAMENTE .

LIC. JULIO MARCEL DUFAU NERIA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.



FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
TERRITORIAL EN COYOACÁN
COORDINACIÓN TERRITORIAL COY-5
SEGUNDO TURNO SIN DETENIDO



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

Fiscalía de Investigación Territorial en Coyoacán
Coordinación Territorial COY-5
Unidad Dos con detenido



CARPETA DE INVESTIGACIÓN: CI-FITLP/TLP-4/UI-3C/D/01956/08-2021 R1
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO CON ARMA DE FUEGO

29 de junio del 2021

Asunto: ENTREGA DE CADÁVER

INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
FORENSES Y RELACIONES PÚBLICAS
TSJCDMX

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y
CIENCIAS FORENSES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E .

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131, 217, 271 y 272 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito que una vez que sea practicada la necropsia de ley al cadáver del sexo masculino, de quien en vida llevó el nombre de JOSÉ ROBERTO LEDESMA GUADARRAMA, de 29 años de edad, relacionado con la carpeta de investigación al rubro citada, sea entregado a sus familiares CLAUDIA DE JESÚS MONDRAGÓN (esposa) y ROBERTO LEDESMA BOCALEGRA (padre), por así solicitarlo y no haber impedimento legal alguno para ello.

Asimismo, solicito proporcione los antecedentes necesarios al C. Juez del Registro Civil correspondiente, para efectos de la elaboración del acta de defunción.

ATENTAMENTE INSTITUTO DE CIENCIAS
FORENSES TSJCDMX
RELACIONES PÚBLICAS

LIC. JULIO MARCEL DURAU NERIA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Autoridad Solicitante

No. de A.P. u oficio

MP LIC. JULIO MARCEL DUFAU NERIA.

CI-FITLP/TLP-4/UI-3 C/D/01956/08-2021 R1

C.T.	COY-5	J.C.	_____	A.M.P	COY-5
Libro	3014	Foja	0036	No. Prog.	1509
Libro Cadáver	_____	Foja	_____	No. Acta	127

CERTIFICADO MÉDICO DE CADÁVER, FETO O SEGMENTO.

El que suscribe, Médico Legista legalmente autorizado para ejercer su profesión.

CERTIFICA

Que siendo las 15:00 horas del día de la fecha, Me traslado a solicitud y en compañía del C. Agente del Ministerio Público en turno al ANFITEATRO DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL COY 5, con el fin de reconocer y revisar el cadáver de un individuo del sexo MASCULINO de aproximadamente 29 años de edad y quien en vida llevo el nombre de: JOSE ROBERTO LEDESMA GUADARRAMA.

En el lugar indicado nos encontramos un cadáver en la orientación y posición siguientes: SOBRE LA MESA DE ACERO INOXIDABLE DESNUDO Y SIN PERTENENCIAS EN BOLSA PLÁSTICA GRIS EN DECÚBITO DORSAL, CON LA CABEZA DIRIGIDA HACIA EL OESTE Y EXTREMIDADES PÉLVICAS HACIA EL ESTE, EXTREMIDADES TORÁCICAS Y PÉLVICAS EN EXTENSIÓN.

Cón los siguientes signos cadávericos: PRESENTA SIGNOS DE MUERTE REAL Y RECIENTE CON TEMPERATURA CORPORAL IGUAL A LA DEL MEDIO AMBIENTE, LIVIDEZES CADAVÉRICAS EN CARAS POSTERIORES DE TÓRAX QUE DESAPARECEN A LA DIGITOPRESIÓN, RIGIDEZ CADAVÉRICA GENERALIZADA REDUCTIBLE, LECHOS UNGUEALES PÁLIDOS; NO SE OBSERVA OPACIDAD CORNEAL.

El cadáver es vuelto a reconocer como es de rigor en presencia del C. Agente del Ministerio Público, se corroboran los datos mencionados, apreciándose además las siguientes hallazgos y lesiones:

Se mencionan

- 1.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE FORMA OVAL DE 1.9 X 0.5 MILÍMETROS DE LONGITUD CON UNA ESCARA DE 0.4 MILÍMETROS DE PREDOMINIO SUPERIO INTERNO UBICADA EN REGIÓN ABDOMINAL DE LADO DERECHO A 98 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 16 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA ANTERIOR
- 2.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN ROZÓN DE FORMA IRREGULAR DE 3.5 POR 1.9 CENTÍMETROS DE LONGITUD CON UNA ESCARA DE PREDOMINIO INFERIOR UBICADA EN CARA POSTERO LATERAL TERCIO PROXIMAL DE ANTEBRAZO DERECHO A 4 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA ANTERIOR EJE DEL MIEMBRO Y A 3 CENTÍMETROS DE LA MUÑECA.
- 3.- HERIDA CON CÁRACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE FORMA OVAL DE 0.8 X 0.5 MILÍMETROS DE LONGITUD CON UNA ESCARA DE PREDOMINIO LATERAL DE 2 MILÍMETROS UBICADA EN CARA POSTERIOR TERCIO DISTAL DE MUSLO DERECHO A 41 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 6 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA POSTERIOR EJE DEL MIEMBRO.
- 4.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE FORMA OVAL DE 0.9 X 0.3 MILÍMETROS DE LONGITUD CON UNA ESCARA DE PREDOMINIO INFERIOR UBICADA EN CRESTA ILIACA DE LADO IZQUIERDO A 94 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 28 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA ANTERIOR.
- 5.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE FORMA EN OJAL DE 20 X 0.3 MILÍMETROS DE LONGITUD CON UNA ESCARA DE 0.3 MILÍMETROS DE PREDOMINIO LATERAL UBICADA EN TÓRAX LADO DERECHO A 119 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 31 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA ANTERIOR.
- 6.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN FORMA DE OJAL DE 20 X 0.4 MILÍMETROS DE LONGITUD UBICADA EN REGIÓN LUMBAR DERECHA A 104 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 43 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA ANTERIOR.
- 7.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN FORMA DE OJAL DE 20 X 0.3 MILÍMETROS DE LONGITUD UBICADA EN REGIÓN LUMBAR DERECHA A 101 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 51 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA ANTERIOR.
- 8.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE FORMA CIRCULAR DE 0.9 X 0.6 MILÍMETROS DE LONGITUD UBICADA EN CARA POSTERIOR TERCIO DISTAL DE MUSLO DERECHO A 51 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 8 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA POSTERIOR EJE DEL MIEMBRO, SE OBSERVA APARENTEMENTE UN METAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DE UN PROYECTIL EN LA HERIDA.
- 9.- HERIDA CON CARACTERÍSTICAS DE LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DE FORMA CIRCULAR DE 10 X 0.7 MILÍMETROS DE LONGITUD UBICADA EN CARA POSTERIOR TERCIO DISTAL DE MUSLO DERECHO A 50 CENTÍMETROS POR ARRIBA DEL PLANO DE SUSTENTACIÓN Y A 9 CENTÍMETROS DE LA LÍNEA MEDIA POSTERIOR EJE DEL MIEMBRO.
- 10.- HERIDA IRREGULAR QUE INVOLUCRA PIEL Y TEJIDO SUBCUTÁNEO DE 1.3 POR 0.9 CENTÍMETROS DE LONGITUD EN REGIÓN PALMAR DE MANO DERECHA

El suscripto careciendo de datos suficientes para determinar la causa de la muerte, se concreta en hacer del conocimiento de las autoridades competentes para los fines legales que correspondan

INSTITUTO DE CIENCIAS
FORENSES TSJCDMX
RELACIONES PÚBLICAS

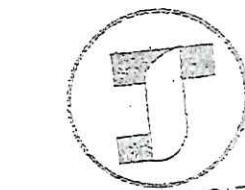


CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



MEDIA FILIACIÓN

Nombre:	<u>JOSE ROBERTO LEDESMA GUADARRAMA.</u>				
Sexo:	MASCULINO	Edad:	29 AÑOS	Talla:	172 CENTÍMETROS
Per. Torácico:	110 CENTMETROS	Per. Abdominal:	120 CENTÍMETROS	Pelo:	CORTO OSCURO LACIO
Frente:	AMPLIA	Cejas:	SEMIPOBLADAS	Ojos:	IRIS COLOR CAFÉS
Nariz:	RECTA BASE ANCHA	Boca:	MEDIANA	Mentón:	REDONDO
Labios:	MEDIANOS	Barba y bigote:	RASURADO		
Señas particulares: 4 TATUAJES A UNA SOLA TINTA, 1) "ROBERTO" EN CARA ANTERIOR INTERNA DE BRAZO DERECHO, 2) "JACIEL" EN CARA POSTERIOR DE ANTEBRAZO DERECHO, 3)"IMAGEN DE JESUCRISTO" EN CARA ANTERIOR DE ANTEBRAZO DERECHO, 4) "RENATA" EN CARA ANTERIOR DE ANTEBRAZO IZQUIERDO. =====					
INVESTIGACIÓN Nombre y firma del Médico: IRIS LETICIA REYES MENDOZA EN COYOACÁN TERRITORIAL NO SIN DETERMINAR				GOBIERNO DE LA CDMX SECRETARÍA DE SALUD MEDICINA LEGAL	
				Fecha: 30 DE AGOSTO DE 2021.	



INSTITUTO DE CIENCIAS
FORENSES TSJCDMX
RELACIONES PÚBLICAS

FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN COYOACÁN
COORDINACIÓN TERRITORIAL COY-5
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN TRES CON DETENIDO
CARPETA DE INVESTIGACIÓN:
CI-FITLP/TLP-4/UI-3 C/D/01956/08-2021 R1
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO CON ARMA DE FUEGO

ASUNTO: SE SOLICITA PRACTICA DE NECROPSIA

C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTA:  de Justicia

Ciudad de México

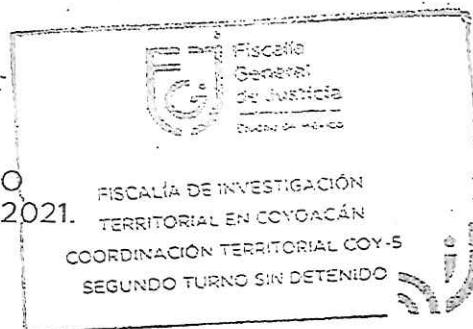
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 131, 217, 271 Y 272 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ENVÍO A ESE ESTABLECIMIENTO EL CADÁVER DEL SEXO MASCULINO DE QUIEN EN LLEVARA EL NOMBRE DE JOSE ROBERTO LEDESMA GUADARRAMA DE 29 AÑOS DE EDAD, RELACIONADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN AL RUBRO CITADA, PARA QUE PERITOS MÉDICOS FORENSES REALICEN LA NECROPSIA DE LEY CORRESPONDIENTE A DICHO CADÁVER Y UNA VEZ REALIZADA LA MISMA QUEDA A DISPOSICIÓN DEL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE SIGA CONOCENDO DE LOS PRESENTES HECHOS.

ASÍ MISMO AGRADECERÉ SEA PROPORCIONADO LOS ANTECEDENTES NECESARIOS AL C. JUEZ DEL REGISTRO CIVIL ADSCRITO A ESA INSTITUCIÓN, A EFECTO DE LA ELABORACIÓN DE LA ACTA DE DEFUNCIÓN Y ENVÍO DE COPIA CERTIFICADA.

SIN OTRO PARTICULAR.

ATENTAMENTE
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2021.

LIC. JULIO MARCEL DUFAU NERIA




INSTITUTO DE CIENCIAS
FORENSES TSJCDMX
RELACIONES PÚBLICAS



Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.



CARPETA DE INVESTIGACIÓN: CI-FITLP/TLP-4/UI-3C/D/01956/08-2021 R1
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO CON ARMA DE FUEGO

Ciudad de México, a 30 de agosto del 2021

ASUNTO: Práctica de necropsia

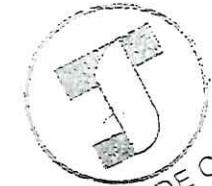
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y
CIENCIAS FORENSES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E .

Con fundamento en los artículos 16, 20, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 131, 132, 217, 228, 251, 271, 272 y 273 del Código Nacional de Procedimientos Penales, envío a ese establecimiento el cadáver del sexo masculino de quien en vida llevara el nombre de JOSÉ ROBERTO LEDESMA GUADARRAMA, de 29 años de edad, relacionado con la carpeta de investigación al rubro citada para que Peritos Médicos Forenses realicen la necropsia de ley y una vez realizada la misma, se entregue el cadáver a sus familiares CLAUDIA DE JESÚS MONDRAGÓN (esposa) y ROBERTO LEDESMA BOCANEGRA (padre)

Asimismo agradeceré sea proporcionado los antecedentes necesarios al C. Juez del Registro Civil adscrito a esa Institución, a efecto de que se elabore el acta de defunción y envío de copia certificada.

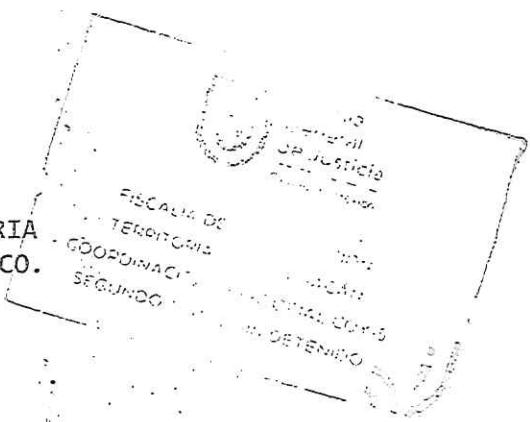
Sin otro particular, me despido de usted con un cordial saludo.



ATENTAMENTE .

LIC. JULIO MARCEL DUFAU NERIA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

INSTITUTO DE CIENCIAS
FORENSES TSJCDMX
RELACIONES PÚBLICAS



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

Fiscalía de Investigación Territorial en Coyoacán
Coordinación Territorial COY-5
Unidad Dos con detenido

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: CI-FITLP/TLP-4/UI-3C/D/01956/08-2021 R1
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO CON ARMA DE FUEGO

Ciudad de México, a 30 de agosto del 2021

ASUNTO: Práctica de necropsia

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y
CIENCIAS FORENSES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E .

Con fundamento en los artículos 16, 20, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 131, 132, 217, 228, 251, 271, 272 y 273 del Código Nacional de Procedimientos Penales, envío a ese establecimiento el cadáver del sexo masculino de quien en vida llevara el nombre de **JOSÉ ROBERTO LEDESMA GUADARRAMA**, de 29 años de edad, relacionado con la carpeta de investigación al rubro citada para que Peritos Médicos Forenses realicen la necropsia de ley y una vez realizada la misma, se entregue el cadáver a sus familiares **CLAUDIA DE JESÚS MONDRAGÓN** (esposa) y **ROBERTO LEDESMA BOCANEGRÁ** (padre).

Asimismo agradeceré sea proporcionado los antecedentes necesarios al C. Juez del Registro Civil adscrito a esa Institución, a efecto de que se elabore el acta de defunción y envío de copia certificada.

Sin otro particular, me despido de usted con un cordial saludo.

ATENTAMENTE .

DR. JULIO MARCEL DUFAU NERIA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

**INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES TSJCDMX
RELACIONES PÚBLICAS**

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: CI-FITLP/TLP-4/UI-3C/D/01956/08-2021 R1
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO CON ARMA DE FUEGO

29 de junio del 2021

Asunto: ENTREGA DE CADÁVER

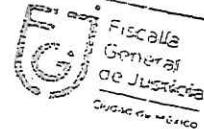
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y
CIENCIAS FORENSES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E .

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131, 217, 271 y 272 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito que una vez que sea practicada la necropsia de ley al cadáver del sexo masculino, de quien en vida llevó el nombre de JOSÉ ROBERTO LEDESMA GUADARRAMA, de 29 años de edad, relacionado con la carpeta de investigación al rubro citada, sea entregado a sus familiares CLAUDIA DE JESÚS MONDRAGÓN (esposa) y ROBERTO LEDESMA BOCANEGRA (padre), por así solicitarlo y no haber impedimento legal alguno para ello.

Asimismo, solicito proporcione los antecedentes necesarios al C. Juez del Registro Civil correspondiente, para efectos de la elaboración del acta de defunción.

~~ATENTAMENTE .~~

LIC. JULIO MARCEL DUFAU NERIA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.



FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
TERRITORIAL EN COYOACÁN
COORDINACIÓN TERRITORIAL COY-5
SEGUNDO TURNO SIN DETENIDO

INSTITUTO DE CIENCIAS
FORENSES TSJCDMX
RELACIONES PÚBLICAS

CARPETA DE INVESTIGACIÓN: CI-FITLP/TLP-4/UI-3C/D/01956/08-2021 R1
DELITO: HOMICIDIO CALIFICADO CON ARMA DE FUEGO

29 de junio del 2021

Asunto: ENTREGA DE CADÁVER

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES Y
CIENCIAS FORENSES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E .

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131, 217, 271 y 272 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito que una vez que sea practicada la necropsia de ley al cadáver del sexo masculino, de quien en vida llevó el nombre de JOSÉ ROBERTO LEDESMA GUADARRAMA, de 29 años de edad, relacionado con la carpeta de investigación al rubro citada, sea entregado a sus familiares CLAUDIA DE JESÚS MONDRAGÓN (esposa) y ROBERTO LEDESMA BOCANEGRA (padre), por así solicitarlo y no haber impedimento legal alguno para ello.

Asimismo, solicito proporcione los antecedentes necesarios al C. Juez del Registro Civil correspondiente, para efectos de la elaboración del acta de defunción.

ATENTAMENTE INSTITUTO DE CIENCIAS
FORENSES TSJCDMX
RELACIONES PÚBLICAS

LIC. JULIO MARCEL DURAU NERIA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
TERRITORIAL EN COYOACÁN
COORDINACIÓN TERRITORIAL COY-5
SEGUNDO TURNO SIN DETENIDO